

Comité Desarrollo Productivo
Corfo Biobío.

**RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA**

**REF: EJECUTA ACUERDO N°524
ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA 121
DEL CONSEJO PLENO DEL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DEL BIOBÍO
QUE APROBÓ EL PROYECTO DENOMINADO
“ACELERA ARAUCO”, CÓDIGO 25ACEL-
295086, ETAPA DESARROLLO, EN EL
MARCO DEL “PROGRAMA ACELERA CHILE”**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; **Resolución (A) N°50, de 2015, de Corfo**, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío, en adelante e indistintamente “el Comité”, modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017; la Resolución (A) N°174, de 2018; y la Resolución (A) N°63, de 2019, todas de Corfo; la Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Las Bases del instrumento denominado “**Programa Acelera Chile**”, aprobadas por la Resolución (E) N°105, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°6 de 2021, la Resolución (E) N° 256 de 2021, la Resolución (E) N° 725 de 2021 y la Resolución (E) N° 514 de 2023, todas de Corfo.
2. **Memorándum Electrónico N°31, de 2025**, de la Dirección Ejecutiva del Comité solicitando a Corfo Central la delegación del Programa Acelera Chile.
3. **Resolución Electrónica Exenta N°943** de 29 de julio de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial que define como define competencia respecto del instrumento de financiamiento “**PROGRAMA ACELERA CHILE**”, **PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, traspasando el conocimiento y decisión de los proyectos al Consejo Directivo del Comité, así como su seguimiento y control.
4. La **Resolución Afecta N°38, de 2024**, de Corfo, que aprobó el texto refundido del “Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”
5. El **Acuerdo N°524**, adoptado en **Sesión ordinaria N°121 de Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío**, celebrada el 24 de octubre de 2025, que aprobó la ejecución del proyecto denominado “**ACELERA ARAUCO**”, **CÓDIGO 25ACEL-295086, ETAPA DESARROLLO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMA ACELERA CHILE”**
6. Informe de Pertinencia del proyecto de la Unidad de Transformación Productiva – Gerencia de Desarrollo Territorial de Corfo de fecha 23 de octubre de 2025.
7. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.



RESUELVO

I.- EJECÚTASE el **Acuerdo N°524**, adoptado en **Sesión ordinaria N°121** de Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, celebrada el 24 de octubre de 2025, que **APROBÓ** la ejecución del proyecto denominado **“ACELERA ARAUCO”**, **CÓDIGO 25ACEL-295086**, **ETAPA DESARROLLO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA ACELERA CHILE”**, bajo el siguiente tenor:

1.- APRUÉBASE, el proyecto denominado **“ACELERA ARAUCO”**, **CÓDIGO 25ACEL-295086**, **ETAPA DESARROLLO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA ACELERA CHILE** cuyo presupuesto es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	CORFO \$	ASOCIADOS \$
1	RECURSOS HUMANOS [1]	33.600.000	33.600.000	0
11	Gestor/a Territorial	33.600.000	33.600.000	0
2	GASTOS OPERACIÓN [2]	70.748.025	70.748.025	0
2.1	Ejecución de entrevistas en terreno y georreferenciación	13.000.000	13.000.000	0
2.2	Servicio de dinamización	9.500.000	9.500.000	0
2.3	Servicio de aceleración	36.000.000	36.000.000	0
2.4	Eventos Acelera	1.505.525	1.505.525	0
2.5	Comunicación y difusión	2.000.000	2.000.000	0
2.6	Jornada interregional de transferencia de conocimiento	2.000.000	2.000.000	0
2.7	Viajes y viáticos	6.742.500	6.742.500	0
01 + 02	TOTAL, PROYECTO	104.348.025	104.348.025	0
3	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Overhead 14,99%)	15.651.975	15.651.975	
4	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (costo garantías)	340.000	340.000	
01 + 02 + 03 + 04	TOTAL, PROYECTO + OVERHEAD	120.340.000	120.340.000	0

2.- ASÍGNASE, para la ejecución del proyecto denominado **“ACELERA ARAUCO”**, **CÓDIGO 25ACEL-295086**, **ETAPA DESARROLLO**, en el marco del **“PROGRAMA ACELERA CHILE**, un cofinanciamiento de hasta **\$120.340.000.-** (ciento veinte millones trescientos cuarenta mil pesos), de los cuales, la suma de hasta **\$104.348.025.-** (ciento cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil veinticinco pesos), podrá ser destinada a Gastos de Operación; hasta la suma de **\$15.651.975.-** (quince millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos) podrá ser destinada al pago de Overhead, y hasta la suma de **\$340.000.-** (trescientos cuarenta mil pesos) podrá ser destinada al costo de obtención de garantías.

II.- INVÍTESE a postular a los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados conforme a las Bases Administrativas del Programa Acelera Chile, los que serán evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas del Programa. Los AOI postulantes, deberán tener presente, además:

- a) El plazo para hacer consultas vencerá el día 04 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico maria.opagina@corfo.cl Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, en la página web de CORFO, a más tardar, 1 días hábiles después de la fecha antes señalada.
- b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de Postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos, tales como doc., xls., pdf, etc.
- c) El plazo para enviar los antecedentes vence el día 07 de noviembre de 2025, a las 15:00 horas.



- d) A los Agentes Operadores Intermediarios habilitados, juntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del proyecto a administrar.

III.- DESÍGNASE a las personas que a continuación se individualizan, como integrantes de la Comisión Evaluadora de los antecedentes presentados por el/los AOI para administrar el proyecto Acelera Chile referido en el numeral 1° precedente:

- a) María Emilia Lama Peñailillo, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- b) María Elena Caba Mora, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.
- c) María Andrea Opágina Medina, Ejecutiva Técnica del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío.

IV.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Roberta Lama Bedwell,
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

RLB//CLM/clm

